



Resolución No.001169 (28 de junio de 2018)

"Por el cual se modifica la Resolución número No.2128[✓] de 16 de diciembre de 2016 por la cual se renueva licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE en la modalidad internado".

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las resoluciones No. 3899 del 8 de septiembre del 2010, 3435 de abril 20 de 2016, 9555 de 16 de septiembre de 2016 y, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y, resolución 5495 del 4 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO

Que en el artículo primero y tercero de la resolución No.2128[✓] del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años, en la modalidad internado a la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE", se establecen como sede administrativa y sede operativa el inmueble ubicado en la calle 1FNo. 21-60 de Puerto Colombia Atlántico.

Que se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución No.2128 de 16 de diciembre de 2016, en el sentido de adicionar la sede donde funciona la parte financiera y contable de la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE, que se encuentra ubicada en la carrera 45 No. 84-197 de la ciudad de Barranquilla Atlántico, ello fundamentado en el contenido del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES", [✓]En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Que fundado en la norma antes transcrita se hace necesario incluir la sede donde funciona la parte financiera y contable de la fundación hogar reencontrarse.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No.2128 de 16 de diciembre de 2016, en el sentido de adicionar la sede donde funciona la parte financiera y contable de la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE, ubicada en la carrera 45



No. 84-197 en la ciudad de Barranquilla Atlántico, quedando este artículo de la siguiente manera: Renuévase licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos años (2) en la modalidad internado a la FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución No. 000023 de 19 de Enero de 2015 con Nit. No. 900.131.892-1, representada legalmente por Rosmery Del Carmen Christop Rosales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.696.134.Y sedes administrativas ubicadas en la calle 1F No. 21-60 de Puerto Colombia y en la carrera 45 No. 84-197 de la ciudad de Barranquilla Atlántico donde funciona la parte financiera y contable de la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR REENCONTRARSE, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora Regional del ICBF, en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes al mismo. De no ser esta posible, se procederá con la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.2128 de 16 de diciembre de 2016, se mantienen Vigentes conforme está establecido en dichas Resoluciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018


MÓNICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyecto: Cecilia Elias Habib / Contratista Grupo Jurídico. *cey.*
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza / Coordinadora Grupo Jurídico. *HCM*



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018, siendo las 3:00 p.m., previa citación se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico la señora ROSMERY DEL CARMEN CHIRSTOP ROSALES, identificada con cedula de ciudadanía No.32.696.134, en su condición representante legal de la FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE en la modalidad Internado, con Nit. No.900.131.892-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 001169 de 28 junio de 2018, "Por el cual se modifica la resolución No.2128 de 16 de diciembre 2016 , Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

Notificado.

Notificada la presente resolución, la representante legal de FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a los a la interposición del recurso informado.

Cecilia Elias Habib
Cecilia Elias Habib

Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No.001169

Entidad: FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE

Nit: No. 900.131.892-1

Fecha de Notificación del Acto: 28 de junio de 2018

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 29 de junio de 2018

En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018, la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud de que la notificada ROSMERY DEL CARMEN CHIRSTOP ROSALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.696.134, en su condición de representante legal de la FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE en la modalidad Internado, con Nit. No.900.131.892-1 renunció a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

Cecilia Elias Habib
Cecilia Elias Habib
Abogada Contratista Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.